PLAN DE AYALA

28 de noviembre de 1911 Archivo Histórico de la UNAM Fondo Gildardo y Octavio Magaña Cerda Transcripción



PLAN DE LA VILLA DE AYALA

Plan Livertador [sic] de los hijos del Estado de Morelos, afiliados al ejército Insurgente que defienden el cumplimiento del Plan de San Luis Potosí con las reformas que ha creído conveniente aumentar en beneficio de la Patria Mexicana.

Los que suscribimos constituidos en junta revolucionaria para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo la revolución de 20 de Noviembre de 1910 próximo pasado, declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado que nos jusga [sic] y ante la nación a que pertenecemos y amamos, los principios que hemos formurado [sic] para acabar con la tiranía que nos oprime; y redimir a la Patria, de las dictaduras que se nos imponen las cuales quedan determinadas en el siguiente Plan.

10. Teniendo en cuenta que el pueblo Mexicano acaudillado por Dn. Francisco I. Madero fue a derramar su sangre para reconquistar sus libertades y revindicar [sic] sus derechos, principios que juró defender bajo el tema de "Sufragio Efectivo no Relección [sic]", ultrajando la fe, la causa, la justicia y las libertades del pueblo; teniendo en concideración [sic] que ese hombre ha [sic] que nos referimos es Dn. Francisco I. Madero el mismo que inició la precitada revolución el cual impuso por norma su boluntad [sic] e influencia al gobierno provicional [sic] del exprecidente [sic] de la República Lic. Dn. Francisco L. de la Barra, por haberle aclamado el pueblo su libertador causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre, y multiplicadas desgracias a la patria de una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que satisfacer sus ambiciones personales sus desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes presistentes [sic], emanadas del inmortal Código de 57 escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla; teniendo en concideración [sic]: que el llamado jefe de la revolución livertadora [sic] de

México Dn. Francisco I. Madero no llevó a feliz término la revolución que gloriosamente inició con el apoyo de Dios y del pueblo, puesto, que dejó en pie la mayoría de poderes gobernativos [sic] y elementos corrompidos de opreción [sic] del Gobierno dictadorial [sic] de Porfirio Díaz, que no son ni pueden ser en manera alguna la lejítima [sic] representación de la soberanía nacional, y que por ser adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos están provocando el malestar del paíz [sic] y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle a beber su propia sangre; teniendo en concideración [sic]: que el supradicho Sr. Francisco I. Madero, actual presidente de la República, trata de eludirse del cumplimiento de las promesas que hizo a la nación en el Plan de San Luis Potosí, siñendo [sic] las presitadas [sic] promesas a los convenios de Ciudad Juáres [sic] ya nulificando, persiguiendo o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a que venciera para el alto puesto de Presidente de la República por medio de sus falsas promesas y numerosas promesas e intrigas a la Nación; teniendo en concideración [sic] que el tantas veces repetido Dn. Francisco I. Madero a [sic] tratado de ocultar con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a los pueblos que le piden, solicitan, o exijen [sic] el cumplimiento de sus promesas en la revolución llamándolos bandidos y rebeldes, condenando a una guerra de exterminio sin conceder ni otorgar ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley: Teniendo en concideración [sic] que el Presidente de la República Sr. Dn. Francisco I. Madero a [sic] hecho del Sufragio Efectivo una sangrienta burla al pueblo, lla inponiendo [sic] contra la bolunta [sic] del mismo pueblo en la vice presidencia de la república al Lic. José María Pino Suárez, lla [sic] a los gobernadores de los Estados designados por él, como el llamado General Ambrosio Figueroa verdugo y tirano del pueblo de Morelos, y así entrando en contubernio escandalosa [sic] con el partido científico hacendados, feudales, y casiquez [sic] opresores enemigos de la revolución proclamada por él, a fin de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura, más oproviosa [sic] y más terrible que la de Porfirio Díaz; pues ha sido claro y patente que ha ultrajado la soberanía de los Estados consultando las leyes sin ningún respeto a vidas e intereces [sic] como ha susedido [sic] en el Estado de Morelos y otros, conduciéndonos a la más orrorosa [sic] anarquía que registra la historia contemporánea, por estas concideraciones [sic] declaramos al susodicho Francisco I. Madero inepto para realizar las promesas de la revolución de que fue autor, incapaz para gobernante por no

tener ningún respeto a la ley y a la justicia de los pueblos y traidor a la Patria por estar a sangre y fuego humillando a los mexicanos que desean sus libertades, por complacer a los científicos, hacendados y casiques [sic] que nos esclavizan, y desde hoy comenzamos a continuar la revolución, principiada por él hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictadoriales [sic] que existen.

- Zº. Se desconocen como jefe de la revolución al ciudadano Francisco I. Madero y como presidente de la República por las razones que antes expresan, procurando el derrumbamiento de este funcionario.
- 3º. Se reconose [sic] como jefe de la Revolución livertadora [sic] al llustre General Pascual Orosco [sic], 2o. del Caudillo Dn. Francisco I. Madero, y en caso que no acepte este delicado puesto, se reconoserá [sic] como Jefe de la revolución al Ciudadano General Emiliano Zapata.
- 40. La Junta Revolucionaria del E. de de Morelos manifiesta a la nación bajo formal protesta: que hace suyo el Plan de San Luis Potosí con las adiciones que a continuación se expresan en beneficio de los pueblos oprimidos, y se hará defensora de los principios que defiende hasta vencer o morir.
- 5º. La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos no admitirá transaciones [sic] ni conponendas [sic] políticas hasta no conseguir el derrumbamiento de los elementos dictadoriales [sic] de Porfirio Díaz y Dn. Francisco I. Madero pues la nación está cansada de [hombres falaces y traidores que hacen promesas de libertadores, pero que llegando al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.
- Gomo parte adicional del Plan que invocamos hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia actual; entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o los ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la

mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

- 70. En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar su condición social ni poder dedicarse a la industria o la agricultura por estar monopolizados en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios de los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, fondos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.
- Los hacendados, científicos, o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha del presente Plan.
- Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las] leyes de desamortización y nacionalización según convenga; puede servir de norma y ejemplo las puestas en vigor por el inmortal Juáres [sic], a los bienes eclesiásticos que escarmentaron a los déspotas y conservadores, que en todo tiempo an [sic] pretendido inponernos [sic] el yugo ignominioso de la opresión y del retroseso [sic].
- Los jefes militares insurgentes de la República que se lebantaron [sic] con las armas en la mano a la voz de Dn. Francisco I. Madero para defender el Plan de San Luis Potosí y que ahora se opongan con fuerza armada al presente plan, se jusgarán traidores a la causa que defendieron y a la Patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno están derramando la sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la nación Dn. Francisco I. Madero.

- 110. Los gastos de guerra serán tomados conforme a lo que prescribe el artículo XI del Plan de San Luis Potosí, y todos los procedimientos empleados en la Revolución que emprendemos, serán conforme a las instrucciones mismas que determine el mencionado Plan.
- 12°. Una vez triunfante la rebolución [sic] que hemos llebado [sic] a la vía de la realidad, una junta de los principales Jefes revolucionarios de los diferentes estados, nonbrarán [sic] o designarán un presidente interino de la República quien convocarán [sic] a elecciones para la nueva formación del congreso de la Unión, y éste a la vez convocará a elecciones para la organización de los demás poderes Federales.
- 130. Los principales Jefes revolucionarios de cada estado en junta designarán el Gobernador provicional [sic] del Estado a que correspondan, y este elevado funcionario convocará a elecciones para la devida [sic] organización de los Poderes públicos, con el objeto de evitar consignas forzadas que [labran] la desdicha de los pueblos, como la tan conocida consigna de Ambrosio Figueroa en el Estado de Morelos y otras que nos conducen al precipicio de conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador Madero y el sírculo [sic] de científicos y hacendados que lo an sujestionado [sic].
- 140. Si el Presidente Madero y demás elementos dictadoriales [sic], del actual y antiguo régimen decean [sic] evitar inmenzas [sic] desgracias que afligen a la Patria; que hagan inmediata la renuncia de los puestos que ocupan y, con eso, en algo restañarán las graves heridas que an avierto [sic] al seno de la Patria; pues que de no hacerlo así, sobre sus cabezas caerá la sangre derramada de nuestros hermanos.
- 15°. Mexicanos: conciderad [sic] que la astucia y la mala fe de un hombre está derramando sangre de una manera escandaloza [sic] por ser incapaz para gobernar, conciderad [sic], que su sistema de gobierno está agarrotando a la Patria y hollando con la fuerza bruta de las ballonetas [sic] nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al poder ahora las volvemos contra él por faltar a sus compromisos con el pueblo Mexicano y haber traicionado la revolución iniciada por él: no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres.

Pueblo Mexicano: apoyad con las armas en la mano este Plan y haréis la prosperidad y bienestar de la Patria.

Justicia y Ley Ayala, Noviembre 28 de 1911

[Generales:] Emiliano Zapata, José F. Ruiz, O. E. Montaño, Francisco Mendoza, Jesús Morales, Eufemio Zapata, Próculo Capistrán; [Coroneles:] Emigdio L. Marmolejo, Pioquinto Galis, Clotilde Sosa, Julio Tapia, Manuel Vergara, Santiago Aguilar; [Capitanes:] Manuel Hernández, José Pineda, Ambrosio López, Apolinar Adorno, José Villanueva, Porfirio Casarez, Antonio Gutiérrez, Pedro Valbuena Huertero, Odilón Neri, Arturo Pérez, Catarino Vergara, Florentino Osorio, Camerino Menchaca, Juan Esteves [capitán primero], Margarito Camacho, Teófilo Galindo, Felipe Torres, José Ma. Carrillo, Simón Gebara, Agustín Ortiz, Jesús Escamilla, Abelino Cortés, Francisco Mercado, Sotero Guzmán, Melesio Rodríguez, Gregorio García [capitán primero], Serafín Rivera [capitán segundo]; L. Franco [secretario].

Quitado el día ocho de Enero de 1912 a los zapatistas capitaneados por "El Tuerto Morales", Próculo Capistrán y Francisco Mendoza, que estavan posecionados [sic] del pueblo de Tejalpa-Acatlán, Pue. Los zapatistas eran poco más de 600 hombres y los defensores del Gobierno, a mis órdenes, fueron 120 hombres del 160. Cuerpo Rural.

Los zapatistas tuvieron: 19 muertos en combate y 4 fusilados, de entre los 22 prisioneros que les tomé. Mandé fusilar a esos 4 hombres, por haber incendiado varias casas de comercio, en Tehuitzingo, entre ellas, la de Don Margarito García que se negó a darles \$100.00c. pesos que le exijían [sic].

El parte dado a la Secretaría de Guerra fue hecho por el Sr. Gral. Don Rafael Eguía Liz, a quien entregué un gran botín de guerra quitado a los bandidos del Sur.

Agustín del Pozo [Rúbrica].

REFERENCIAS:

Plan de la Villa de Ayala, Archivo Histórico de la UNAM, fondo Gildardo y Octavio Magaña, colección gráfica o hemerográfica, fotografías y negativos, doc. 0521-0527.